

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1003 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 12 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1003 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 11 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR el cambio de Trazo del Eje del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas Km 7+280 al Km 8+140 correspondiente a la Obra: "Defensas Ribereñas Río Zarumilla"; por las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja S.A. Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

031
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	12/12/09	4:16 pm	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	12 NOV. 2009	04:00	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	12 NOV 2009	4:14 pm	

RECIBIDO
ENERGOPROJEKT NG. S.A.
ING. SINISA CABARKAPA
RESIDENTE DE OBRA
13/11/09

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 11 NOV. 2009

030
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

VISTO:

Informe N° 818/2009-AG-PEBPT-OAJ del 11 de noviembre del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 398/2009-AG-PEBPT-D.INF del 09 de noviembre del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 064/2009-AG-PEBPT-DI-JCFD-INSP del 06 de noviembre del 2009, Carta N° EP/308-2009 del 15 de octubre del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° EP/272-2009 del 15 de octubre del 2009, el Residente de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" informa que hasta la fecha se tienen avances en lo que se refiere a la limpieza y desbroce del Dique de Protección margen derecha hasta aproximadamente el Km. 5+030.00, así como un avance parcial respecto a la limpieza y desbroce del dique de protección margen derecha hasta aproximadamente el Km. 8+340.00, debido a problemas por falta de expropiaciones y otros impedimentos que no permiten trabajar de manera continua en los tramos que allí se describen, advirtiendo que no se tienen instrucciones en lo que corresponde a la ejecución de la estructura de cruce de dique derecho con canal de riego Km. 4+750.00 y el dique proyectado en dicha zona solicitada mediante Asiento de Obra del 22 de septiembre del 2009, a efectos de proceder a su construcción, asimismo, refiere que no se cuentan con instrucciones en lo que corresponde a la ejecución de la posible variante del trazo de los tramos correspondientes del dique de protección margen derecha Km. 7+380.00 al Km. 7+540.00 y Km. 7+700.00 al Km. 8+800.00 solicitada mediante asiento del 07 de octubre del 2009, para proceder a la ejecución de dicho tramo; agrega que, por estos inconvenientes, se encuentran trabajando a ritmo lento por no contar con suficientes frentes de trabajo, lo cual afectará la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y por ende aumentará el plazo de ejecución programado, produciendo mayores gastos generales, con lo demás que se expone.

Que, con Informe N° 064/2009-AG-PEBPT-DI-JCFD-INSP del 06 de noviembre del 2009 el ingeniero inspector de la obra informa que se ha realizado la verificación del trazo ejecutado por la empresa contratista en la margen derecha del río Zarumilla entre las Progresivas Km. 7+280 a Km. 8+140, encontrando que el eje del dique de protección, de



Resolución Directoral N° 1003/2009-AG-PEBPT-DE

acuerdo con la topografía del Expediente Técnico, se localiza dentro del lecho del río, por lo que técnicamente la construcción del dique no es la más adecuada, razón por la cual se está planteando dar solución al problema presentado con el trazo original del dique de ese sector, proponiendo el desplazamiento del mismo hacia la parte alta de la ribera de la margen derecha del río Zarumilla, resultando necesario que la Entidad apruebe el cambio del trazo propuesto en el Expediente Técnico, para lo cual alcanza los planos respectivos, justificación técnica y económicamente de la propuesta de cambio del trazo del eje del dique de protección margen derecha del río Zarumilla entre las progresivas Km. 7+280 al km. 8+140.

Que, con Informe N° 398/2009-AG-PEBPT-DE del 09 de noviembre del 2009 la Dirección de Infraestructura advierte el estudio y expediente técnico de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" datan del año 2000 y fue elaborado por la Empresa Consultora Servicios de Ingeniería SA, por lo que en el año 2008 el PEBPT contrata al Ing° Grimaldo Zapata para la actualización del mencionado expediente, procediéndose a actualizar los precios, sin embargo, el trazo de los diques de las márgenes izquierda y derecha se mantuvieron invariables, de manera tal que desde el año 2000 el cauce del río Zarumilla ha variado resultando necesario realizar los correctivos del trazo del dique de la margen derecha entre las Progresivas Km. 7+280 al km. 8+140, lo que significará: a) Mantener libre el caudal del río Zarumilla en dicho tramo; b) Construir el dique de protección en dicho tramo en la parte alta de la ribera, lo que implica evitar el pago de mayores metrados en movimiento de tierra (relleno) por S/.426,705.77 y c) El cambio de trazo demanda expropiar los terrenos y cultivos de propiedad de terceros y ubicados entre las Progresivas Km. 7+280 al km. 8+140, para lo cual se están realizando las coordinaciones respectivas. En razón a ello, solicita se apruebe el cambio de trazo del dique de protección antes mencionadas.

Que, con Informe N° 818/2009-AG-PEBPT-OAJ del 11 de noviembre del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que de conformidad con el informe técnico emitido por el ingeniero inspector de obra, avalado por la Dirección de Infraestructura, el eje de dique de protección conforme el Expediente Técnico de la referida obra, se localiza dentro del lecho del río Zarumilla, razón por la cual se ha propuesto el desplazamiento del mismo hacia la parte alta de la ribera de la margen derecha del río Zarumilla, lo que permite, entre otros, mantener libre el cauce del río Zarumilla, construir el dique de protección en la parte alta de la ribera del río y evitar el pago de mayores metrados por la suma de S/.426,705.77, cambio que ha merecido la conformidad tanto del inspector de obra como de la Dirección de Infraestructura, razón por la cual opina por recomendar la aprobación del cambio del trazo del eje del dique de protección margen derecha del río Zarumilla entre las progresivas Km. 7+280 al km. 8+140, de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla" a cargo de la Empresa Energoprojekt Niskogradnja SA.



Resolución Directoral N°1003/2009-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
028

Que, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El contratista debe comunicar de inmediato a la Entidad de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cualquier especificación o bien que la Entidad le hubiere proporcionado. La Entidad evaluará las observaciones formuladas por el contratista y se pronunciará en el plazo de siete (7) días hábiles. Si acoge las observaciones, la Entidad deberá entregar las correcciones o efectuar los cambios correspondientes..."

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Trazo del Eje del Dique de Protección Margen Derecha del Río Zarumilla entre las progresivas Km. 7+280 al km. 8+140 correspondiente a la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; por las razones expuestas en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Energoprojekt Niskogradnja SA, Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

